



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo a continuación del ordinario
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00053-**02**
Demandante : MARÍA ÁNGELA QUINTERO
: FRANCERY POVEDA RODRÍGUEZ
: MINI YOJANA DUSSAN SILVA
: NATALIA PERDOMO MARTÍNEZ
: YANETH MURCIA
: DIANA PAOLA TEJADA PÉREZ
Demandada : NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.
: ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación de auto

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. contra el AUTO proferido en audiencia celebrada el 21 de noviembre de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Neiva (H.), por medio del cual "*declaró no probada la excepción de pago total de la obligación*", que conforme a los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, se observa del acta de reparto bajo secuencia N°. 2760, que se asignó como apelación de auto ordinario (laboral), y no como de AUTO EJECUTIVO, siendo este el que corresponde, lo que conlleva a su modificación por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá dicho trámite.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 21 de noviembre de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación (GRUPO) de la providencia objeto de alzada, de apelación de "autos Ordinarios" a la de "*AUTO EJECUTIVO (Laboral)*", siendo éste último el que corresponde.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85c924691a2d76fb6f7f1a6c38aa697402f4dbf5765ac9a5cb66b455d109945**

Documento generado en 30/01/2024 04:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>